## **REGISTRADA BAJO EL Nº 12570**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1 .- Apruébase el Acta Ampliatoria del Acta Complementaria suscripta en el marco de lo establecido por el Artículo 16º de la Ley Nº 25053, Fondo Nacional de Incentivo Docente, celebrada el 10 de agosto de 1999, entre el entonces Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado por su entonces Titular Dr. Manuel García Solá y la Provincia de Santa Fe, representada por la entonces Titular del Ministerio de Educación, Prof. María Rosa Stanoevich, inscripta en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84- Dirección de Técnica Legislativa en fecha 26 de Abril de 2000, bajo el N° 1183, F° 93, T° III, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1577/05, cuya copia en una (1) foja forma parte de la presente.

ARTICULO 2 .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera Presidente Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa Presidenta Cámara de Senadores

> Diego A. Giuliano Secretario Parlamentario Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco Secretario Legislativo Cámara de Senadores

## **DECRETO Nº 2114**

SANTA FE, 22 08 2006

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.570 efectuada por la H. Legislatura; DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID

Adriana E. Cantero de Llanes

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649-2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar